



ISBN: 978-607-02-8003-0

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación

www.iisue.unam.mx/libros

Mirna Flores Mendoza (2016)

“La cátedra del maestro de las sentencias y la polémica tras
su fundación en la Real Universidad de México.

1728-1742”

en *Poderes y educación superior en el mundo hispánico:*

siglos xv al xx,

Mónica Hidalgo Pego y Rosalina Ríos Zúñiga (coords.),

IISUE-UNAM, México, pp. 321-346.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0)

LA CÁTEDRA DEL MAESTRO DE LAS SENTENCIAS Y LA POLÉMICA TRAS SU FUNDACIÓN EN LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO. 1728-1742

Mirna Flores Mendoza*

con que de todo esto sacamos en conclusión, que un pobre como tú, que sigue la carrera de las letras para tener con qué subsistir, se ve en necesidad de ser o sacerdote teólogo o canonista; o siendo secular, médico o abogado; y así ya puedes elegir el género de estudio que te agrada, advirtiendo antes que en el acierto de la elección consistirá la buena fortuna que te hará feliz en el discurso de tu vida.

José Joaquín Fernández de Lizardi,
El periquillo sarniento.

La fundación de cátedras exclusivas para una orden religiosa dentro de la Facultad de Teología fue un fenómeno común en la historia de las universidades españolas; México no se quedó atrás, pues la Real Universidad también contó con las llamadas cátedras de orden; la de Santo Tomás, fundada en 1617 por los dominicos; la de Duns Escoto, por los franciscanos en 1658, y la de Suárez, por los jesuitas en 1725.

Aunada a este fenómeno tenemos la creación de otro tipo de cátedras, las destinadas a un colegio; es decir, regentadas por un colegial adscrito a la institución fundadora. En México encontramos que dos colegios solicitaron la creación de cátedras exclusivas para sus colegiales; uno fue el de Santa María de Todos Santos, que en el primer cuarto del siglo XVIII tuvo la pretensión de obtener la cátedra de Instituta para sus escolares, dicha solicitud no prosperó debido a las condiciones con las cuales quería obtenerla,¹ el otro fue el de San Ildefonso, que fundó en 1732 la cátedra del

* Facultad de Filosofía y Letras-UNAM.

¹ En primer lugar, la cátedra no sería pagada por el colegio, en segundo lugar, el Colegio de Santos exigía que su rector entrara a votar en la provisión de todas las cátedras de la universidad. Finalmente, la cátedra de Instituta establecida en la universidad desde el siglo XVI solía ser para el común de los opositores de la Facultad de Leyes. Así al pretender el Co-

Maestro de las Sentencias, con la cual se beneficiaron durante 10 años sus colegiales.² En el caso español desconocemos si existieron este tipo de cátedras o si éste fue un suceso exclusivo de los colegios en América.

Como se verá más adelante, la fundación de una cátedra universitaria siempre trajo consigo una serie de dificultades, desde la creación misma de dicha cátedra y los requerimientos para tal erección, hasta los conflictos desatados entre la institución fundadora y otras que en vista de tal privilegio vieron disminuidas sus posibilidades competitivas. Esta última problemática será la que enfrente el Colegio de San Ildefonso durante la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias, pues el seminario tridentino pugnó para que dicha cátedra no se convirtiera en una posibilidad de ascenso para los colegiales ildefonsianos en detrimento de los suyos.

El objeto principal de este trabajo es reconstruir la historia de la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias y los conflictos generados a partir de la solicitud de creación desde 1728 hasta 1742, año en que tenemos la última noticia sobre ella. Como ya indicamos, la erección de una cátedra de esta naturaleza tuvo implicaciones no sólo dentro de la Real Universidad, sino fuera de ésta, por lo que cabe preguntarse ¿qué lugar tuvo esta cátedra dentro del concierto de relaciones institucionales y políticas de su época? A continuación trataremos de responder a esta interrogante.

En las siguientes páginas me ocuparé, en primer lugar, de reconstruir el proceso de fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias; en segundo, del conflicto político e institucional generado a partir de dicha fundación y finalmente analizaré las implicaciones que tenía de fondo su creación.

Petición de la cátedra

En 1728, el rector del Colegio de San Ildefonso, Cristóbal Escobar y Llamas,³ pidió a la Real Universidad de México autorización para fundar

legio de Santos obtenerla a perpetuidad para sus colegiales, implicaría una cátedra menos en los concursos de oposición.

² Otros colegios americanos que recurrieron a dicho mecanismo fueron el colegio Mayor de San Felipe y San Marcos de Lima, que regentaba la cátedra de Digesto en la Universidad de San Marcos, y el colegio de la Compañía de Jesús de Quito.

³ Escobar y Llamas nació en Tingüindín, pueblo de la diócesis de Michoacán, fue seminarista de San Ildefonso de México hasta 1714, en que abrazó el instituto de San Ignacio. Aumentó hasta 300 el número de colegiales. Murió en la hacienda de la Compañía de Coa-

una cátedra temporal de sagrada Teología, la cual llevaría por nombre el Maestro de las Sentencias.⁴ El documento expedido por el rector alonsiaco contenía seis puntos, que englobaré en cuatro subtemas fundamentales:⁵

Patronato de la cátedra: se establecía que el patronato de la cátedra quedaría en manos del rey. Asimismo, se pedía que la cátedra se incorporara a las demás de Teología.

Catedrático: para poder ocupar el cargo, los aspirantes debían cumplir con lo siguiente, haber sido colegial real o seminarista, por lo menos dos años o ser colegial actual de San Ildefonso. Si al tiempo de proveerse la cátedra el aspirante ya no era colegial en la institución, se le pedía la incorporación al colegio antes de tomar posesión de la cátedra.⁶ No podrían optar a la cátedra los individuos que hubieran sido expulsados del colegio por cometer algún delito dentro de éste; igualmente si algún catedrático del Maestro de las Sentencias abandonaba el establecimiento durante su periodo de gestión perdía automáticamente la cátedra. Si el catedrático

tepec, Chalco en 1760. Félix Osorey y Sotomayor, "Noticia de algunos alumnos o colegiales del seminario más antiguo de México de San Pedro San Pablo y San Ildefonso de México. Insignes por su piedad, literatura y empleos", en Genaro García (comp.), *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 2004, p. 724.

⁴ Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM), Fondo Colegio de San Ildefonso (FCSI), Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 136. La cátedra del Maestro de las Sentencias respalda las interpretaciones escriturísticas, con ella se originaron los libros de Sentencias que además del criterio propio de selección y filosófico, debían tener en cuenta razonamientos que permitían una interpretación de tipo universitario. Sentencias de este tipo fueron las de Anselmo de Laón, Guillermo de Champeux, Roberto de Pully, Roberto de Melún, y principalmente de Pedro Lombardo, llamado Maestro de las Sentencias. Pedro Lombardo logró sobrevivir en las universidades por medio de sus primeros comentaristas Pedro Comestor y Pedro de Poitiers, y ocupar en la Edad Media y parte de la moderna la cátedra principal de las Facultades de Teología. Lombardo confronta unos textos de los padres con otros, pensando el pro y el contra, dejándoles como fondo la autoridad, y para establecer el sentido y el fondo de tal autoridad, la discusión razonada. Nace así el método escolástico, hecho para captar la concordancia o contradicción entre dos opiniones después de juzgarlas y comprobarlas. El contenido del libro de las Sentencias es la narración del drama cristiano. Los comentarios hechos en las universidades a los libros de las Sentencias de Pedro Lombardo prepararon el advenimiento de las sumas teológicas, tratados con los que llegó la Teología de la Edad Media al culmen de la sistematización. José Luis Becerra López, *La organización de los estudios en la Nueva España*, México, Editorial Cultura, 1963, pp. 178-179.

⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 136.

⁶ Los catedráticos del Maestro de las Sentencias debían vivir en el colegio, sujetos al padre de la Compañía de Jesús que fuera rector en ese momento. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 140, f. 15r.

contaba con una beca real, sólo se le proporcionarían cien pesos, ya que esta beca equivalía a 150 pesos, lo que sumaría los 250 que debían darse al catedrático del Maestro de las Sentencias. El catedrático sería electo mediante concurso de oposición, serviría la cátedra durante cuatro años y no tendría derecho a reelegirse al cuatrienio siguiente, ni más de una vez, lo que implicaba que la cátedra no podría volverse de propiedad. El rector de San Ildefonso pidió que sus catedráticos gozaran de todos los fueros, privilegios, inmunidades y excepciones que disfrutaban los demás catedráticos de la universidad.

Renta: el colegio se comprometía a pagar el sueldo de su catedrático en la universidad, el cual equivalía a 250, que se distribuirían en partes, 150 pesos para su manutención en el colegio y los restantes 100 en reales que se habían de dar en tercios conforme se acostumbraba pagar en la universidad a los catedráticos.

Contenido de la cátedra: el catedrático tendría la obligación de exponer los primeros tres libros del Maestro de las Sentencias, guardando en lo demás concerniente a la lectura, los reales estatutos.⁷

La universidad analizó el contenido del documento en claustro pleno del 1 de septiembre de 1728; en él se aceptaron las peticiones que Escobar y Llamas formuló a favor de la cátedra. Si bien los puntos no se alteraron, la universidad sí estipuló algunas restricciones con relación a los privilegios del catedrático: el maestro no podía tomar la borla por la cátedra y tampoco tenía la oportunidad de entrar en turno de examinar a los bachilleres en Artes. El horario de la cátedra quedaba a consideración de la universidad, y

pareció al claustro asignar la hora de ocho a nueve en el general de retórica, por estar a esta hora desocupado, y no embarasarse otra lectura; ni los estudiantes que oyen al mismo tiempo la de escritura que se lee en el de theología, pues los que han de ser obligados a cursar dicha cátedra un año, no la podrán acompañar aquel curso con la escritura.⁸

⁷ Los estatutos indican en la constitución 127, que en la cátedra del Maestro de las Sentencias se explicaba por el orden de las partes de Santo Tomás, aunque al principio de las cuestiones se leía la letra del ilustre Pedro Lombardo. Juan de Palafox y Mendoza, *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*, México, imprenta de la viuda de Bernardo Calderón, 1688, constitución 127.

⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc.136, fs. 1v.-3r. Las resoluciones que tomó el claustro se incluyen en el documento de las peticiones que hizo el colegio.

Las restricciones que impuso el claustro fueron aceptadas por Escobar y Llamas; sin embargo, el horario destinado para el curso se convirtió en un elemento de conflicto cuando éste comenzó a impartirse, de ello hablaremos más adelante.⁹

Una vez discutido por los claustrales el asunto de la fundación de la cátedra, la universidad nombró dos catedráticos de Teología:¹⁰ fray José de las Heras y Juan José de Eguiara para informar al rey las resoluciones tomadas por el claustro. Ambos prepararon la misiva para la petición formal de la cátedra al monarca español, la cual fue enviada el 10 de septiembre de 1728. La información contenida¹¹ versaba principalmente sobre las características con que se pretendía crear la cátedra y las enmiendas realizadas por el claustro a ella. De igual modo se especificaba la utilidad de la cátedra para la educación y lustre de la universidad y del Colegio de San Ildefonso. Asimismo le suplicaban al rey la pronta fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias. Días después, el 15 de septiembre de 1728,¹² el virrey Juan de Acuña, en calidad de vicepatrón del colegio ildefonsiano, expidió correspondencia al soberano abogando por la benéfica fundación de la cátedra. Este dato es importante porque Acuña estuvo de acuerdo con la fundación de la cátedra, sin embargo, el siguiente virrey estará a favor del seminario tridentino, en el conflicto entablado con San Ildefonso debido a intereses personales como veremos más adelante.

FUNDACIÓN DE LA CÁTEDRA

El 3 de septiembre de 1732, el rey emitió un despacho donde daba respuesta a aquella carta que le habían enviado Heras y Eguiara. En dicho documento, el monarca autorizaba fundar la cátedra del Maestro y ordenaba su establecimiento con las condiciones pactadas por la corporación universitaria en el claustro de 1728.¹³

⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 136, fs. 1v.-3r.

¹⁰ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 136 y caja 55, s/e, doc. 145.

¹¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 136.

¹² AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 140.

¹³ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ramo Universidad (en adelante RU), vol. 21, fs. 141r.-142v.

La universidad citó a claustro pleno, el día 28 de marzo de 1733, para dar a conocer al cuerpo colegiado lo dispuesto en el despacho del soberano. En el claustro se confirmó “la execución, y erección de la cáthedra, que pide el colegio Real de San Yldefonso”,¹⁴ también se ordenó

que el padre rector, y colegio Real de San Yldefonso, han de entregar al sindico thesorero de esta Real Universidad, en cada tercio, lo correspondiente a los cien pesos, que en cada un año se asignan en reales a dicho cathedrático, para que de ello al tiempo de hacer la paga, se rebajen las multas, como se hace con los demás cathedráticos, y se apliquen a la Arca.¹⁵

Los miembros del claustro no querían que el catedrático del Maestro entrara en el privilegio de la inmediateción,¹⁶ pero al final se decidió que gozara de éste, porque el monarca no apeló a ese punto.¹⁷ Otro asunto tratado en la reunión fue la obligatoriedad de la cátedra, cuestionada sobre todo por el rector del seminario tridentino, Cayetano López Barreda. El claustro resolvió¹⁸ que no había nada que discutir, pues ese detalle ya había sido determinado por el rey, y no estaba en manos de nadie cambiar tal disposición. Por tanto, la cátedra siguió siendo obligatoria, pese a los alegatos de López Barreda.

Uno de los principales argumentos del rector de San Ildefonso para fundar la cátedra del Maestro de las Sentencias fue que la Facultad de Teo-

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ El término de “inmediateción” se empleó para definir el mecanismo mediante el cual eran asignadas las cátedras de la universidad. La corporación se guiaba bajo dos criterios: primero, la existencia de una jerarquía bien estructurada de las cátedras, y segundo, la costumbre de los profesores titulares de pugnar por ascender, siguiendo dicha jerarquía. Por ejemplo, en caso de jubilación de un catedrático, el inmediato anterior debía regentar la cátedra. En el siglo XVIII, la jerarquía de las cátedras solía ser muy importante para su dotación; el escalafón más bajo le pertenecía a los catedráticos sustitutos, que obtenían la cátedra de un jubilado por cuatro años, además tenían el sueldo más bajo. El segundo rango lo ocupaban los catedráticos temporales que no sustituían a nadie, pero que debían vacar la cátedra cada cuatro años y salir a concurso nuevamente. Por último, encontramos a los catedráticos de propiedad, los de mayor jerarquía y sueldo dentro de la universidad, sus cátedras eran vitalicias. Rodolfo Aguirre Salvador, *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*, México, CESU-UNAM, 1998, p. 69.

¹⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 136, fs. 1v.-3r.

¹⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 39, doc. 124, fs. 1r.-2r. AGN, RU, vol. 21, fs. 141r.-142v.

logía no contaba con una cátedra Temporal, lo cual implicaba que los concursos de oposición se efectuaran cuando vacaba una de Propiedad y para que eso ocurriera debían pasar muchos años. Por otro lado, si se establecía la cátedra alonsiaca, los colegiales de San Ildefonso tendrían la oportunidad de ejercitarse en la práctica de las oposiciones sin tener que esperar tanto tiempo.

No dudo de que esas hayan sido algunas de las motivaciones de las autoridades del colegio para fundar la cátedra; sin embargo, creo que su pretensión iba más allá. Para explicarla valdría la pena detenerse un poco en la relación de los jesuitas y sus colegios con la universidad y otras instituciones colegiales.

El contacto de la corporación universitaria con la Orden y sus colegios fue en un principio un choque de intereses. Los conflictos entre ambas instituciones se remontan a finales del siglo XVI. Veamos a grandes rasgos en qué consistió el conflicto y la solución a la que se llegó. Por un lado, la universidad quería mantener el monopolio de las cátedras y grados. Por el otro, los ignacianos pretendían impartir cursos de Artes y otorgar grados. En la práctica ambas partes tuvieron que ceder, la universidad aceptó los cursos jesuitas impartidos en los colegios de la Orden, pero conservó su privilegio de reconocer oficialmente los cursos y otorgar grados. De este modo, para poder graduarse en la universidad, los colegiales necesitaban, además de aprobar los cursos en sus respectivos colegios, matricularse en la universidad, tomar cursos en sus aulas y comprobar ante el secretario las lecciones tomadas en su colegio. Así comenzó la relación de la universidad y la Compañía.¹⁹

Para el siglo XVIII veremos de nueva cuenta a los ignacianos tratando de inmiscuirse en los cursos universitarios, pero esta vez con la fundación de una cátedra exclusiva para la orden, la de Suárez.²⁰ La incursión de los jesuitas en las aulas universitarias me parece que tuvo como finalidad esparcir las ideas de la Orden, además de conseguir la presencia jesuita dentro de la universidad y obtener ventajas para sus miembros, como eran el acceso a otras cátedras y la intervención en la toma de decisiones de la corporación universitaria mediante la participación en los claustros.

A mi modo de ver, la fundación de la cátedra del Maestro de Sentencias iba en el mismo sentido que la de Suárez, sólo que esta vez los jesuitas

¹⁹ Clara Inés Ramírez, "La autoridad papal en la Real Universidad de México. El conflicto con los jesuitas en el siglo XVI", en *Historia y universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU/FFyL-UNAM/Instituto Mora, 1996, pp. 413-434.

²⁰ AGN, RU, vol. 107.

buscaron que fuera una de sus instituciones más prestigiosas, el Colegio de San Ildefonso de México, la que obtuviera tal privilegio.

También podemos argumentar que su petición tenía que ver con la realizada por el colegio de Santos, la cual consistía en regentar la cátedra de Instituta. El Colegio de San Ildefonso seguramente no quería quedarse atrás, pues entre ambas instituciones se había dado cierta disputa por obtener un lugar privilegiado dentro de la corporación universitaria. Asimismo, debemos destacar que la idea de fundar la cátedra tenía que ver con el lugar que los colegios y los colegiales jesuitas estaban perdiendo dentro y fuera de la universidad, debido a la fundación y crecimiento de nuevos colegios y seminarios tridentinos en el territorio novohispano.²¹

PROVISIÓN DE LA CÁTEDRA DEL MAESTRO DE LAS SENTENCIAS

El 21 de mayo de 1733, el rector de la Real Universidad de México, José Fernández de Palos, mandó fijar edictos para la provisión de la cátedra del Maestro. Al concurso de oposición se presentaron 11 contendientes, 10 eran bachilleres y uno doctor.²² El primer catedrático electo fue el doctor Jacinto García de Rojas quien leyó la cátedra de 1733 a 1737.²³ Al finalizar

²¹ Pilar Gonzalbo Aizpuru. *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colmex, 1999, pp. 241-245.

²² AGN, RU, vol. 108, exp. 1, 2f.

²³ García de Rojas nació en la hacienda de Ojuelos, en el obispado de Guadalajara o Nueva Galicia, en el real y minas de San Matías, Sierra de Pinos. Fue hijo de Fernando García de Rojas, natural de San Luis Potosí. Estudió Artes en el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo en el año de 1721, en 1722 obtuvo el grado de bachiller, en 1726 recibió el grado de maestro en Filosofía, después recibió el grado de bachiller en Teología. Desde el año de 1728 hasta mayo de 1730 regentó una de las academias que semanalmente se practicaban en el Colegio de San Ildefonso. En ese mismo año sustituyó la cátedra de Prima de Teología en la Real Universidad, desde el día 25 de junio hasta el 7 de septiembre presidió muchas conferencias de su escuela y la tomista, así como otros actos en la universidad y en su colegio. Fue examinador de los estudiantes teólogos de su real colegio por dos años. En 1729 obtuvo la beca real. En el año de 1730 opusó a la cátedra de Vísperas de Filosofía, en ese mismo año promovió en el colegio una academia de moral, también presentó varios actos para obtener el grado de doctor en la Facultad de Teología, obtuvo de inmediato dicho grado y también el de licenciado. En 1731 obtuvo por el ordinario de su obispado la licencia de confesor general y predicador en el obispado de Valladolid, fue también juez en el tribunal de la inquisición de San Luis Potosí. En 1732, habiendo vacado el curato de real y minas de Sierra de Pinos fue nombrado cura interino y juez eclesiástico de dicho lugar. Fue colegial de San Ildefonso por 12 años, ocho como seminarista y lo demás con beca real de oposición. También fue comisario de la inquisición en la provincia de Zacatecas. Escribió: "Prelectio-

su cuatrienio realizó los trámites para opositar a la cátedra de Sagrada Escritura, pero la muerte de su padre lo obligó a salir de la ciudad repentinamente, perdió así la oportunidad de concursar. Si hubiera ganado o no, se queda en el nivel de pregunta, lo importante que destacar aquí, es la incursión de los catedráticos del Maestro en las oposiciones universitarias. Éste será uno de los puntos más debatidos durante la contienda entre el seminario y los ildefonsianos, como tendremos oportunidad de ver.

La segunda provisión de la cátedra se realizó el 22 de agosto de 1737, esta vez, la concurrencia de los colegiales a la oposición fue mayor. Quizás porque la cátedra comenzaba a adquirir popularidad entre los colegiales de San Ildefonso. Los aspirantes llegaron a ser 14, de los cuales 12 eran bachilleres, uno maestro y otro doctor.²⁴ El segundo catedrático electo fue Antonio Luis Pimentel,²⁵ quien en 1733, siendo bachiller, había concursado por la misma cátedra. A este catedrático le tocó el momento más crítico en el que se desenvolvió la cátedra, pues durante su cuatrienio los matriculados en promedio fueron ocho y para 1740 sólo se inscribió uno. Las cantidades presentadas contrastan con el cuatrienio anterior, donde el número de estudiantes en promedio fue de 18.²⁶ La variación se debió en gran parte a las reformas hechas a la cátedra del Maestro de las Sentencias en 1738, la más importante fue la de quitarle su carácter de obligatoria.

nes in quatuor libros magistri Sententiarum, Petri Lombardi". Félix Osore y Sotomayor, "Noticia de algunos alumnos o colegiales...", 2004, p. 748, y en AGN, RU, vol. 832, exp.9, fs. 189-196 y vol.108, exp. 1, s/f.

²⁴ AGN, RU, vol. 108, exp. 1 s/f.

²⁵ Es originario de la ciudad de San Cristóbal de La Habana, hijo legítimo de Francisco Pimentel y de Lucía Calvo. En 1727 recibió el grado de bachiller en Filosofía, y en 1728 presidió en el Colegio, un día a la semana, una de las dos academias de Filosofía. En 1729 continuó con la academia de Filosofía, pero además dio algunas conferencias sabatinas en el Colegio. En 1730 tuvo varias lecciones de media hora sobre varios puntos del Maestro de las Sentencias y recibió el grado de bachiller en Teología. A lo largo de su estancia en San Ildefonso se le pidió que realizara múltiples actos en honor al colegio y presidió muchos otros también. En 1731 cursó el segundo año de Cánones. En 1733 presidió un acto de 12 materias, en este mismo año se matriculó en el cuarto año de Cánones. Pimentel entró al Colegio de San Ildefonso en el año de 1726 y en 1727 tomó posesión de la beca real de oposición en Teología, fue doctor en Teología. Además fue visitador del obispado de Michoacán y cura juez eclesiástico del valle de San Francisco y canónigo lectoral de la Santa Iglesia Catedral del referido obispado. Falleció en 1753, y escribió: "*Poesías varias*. Imp. En el certamen de dicho colegio, año de 1748. *Commentaria in selectas Petri Lombarda distinctiones*, etc. Félix Osore y Sotomayor, "Noticia de algunos alumnos o colegiales...", 2004, pp. 655-899. y en AGN, RU, vol. 191-192, fs. 255-275, AGN, RU, vol. 108, exp.1, s/f y AGN, RU, vol. 832, exp.9, fs.189-196.

²⁶ AGN, RU, vol. 464-466.

Hasta antes de 1738, la asistencia a la cátedra era obligatoria, la interrogante es ¿realmente asistían todos los estudiantes matriculados en Teología a la cátedra? Es una pregunta que la documentación no nos permite resolver, pues no existen en el Ramo Universidad del AGNM, libros de matrícula para ese periodo;²⁷ sin embargo, lo más probable es que no, pues la matrícula en otros periodos es más elevada en los cursos de Teología.

Observamos que para la elección del catedrático tomaron en cuenta dos cuestiones: el grado académico, ya que los individuos designados eran doctores teólogos, a diferencia de sus contrincantes, quienes eran mayoritariamente bachilleres, y el disfrute de una beca real de oposición, mientras que sus contendientes, sólo eran colegiales de paga. Tomando en cuenta lo señalado podemos decir que la Universidad de México designó como catedráticos a dos miembros de su corporación; es decir, a doctores, y a los sujetos más importantes del cuerpo ildefonsiano, los colegiales reales de oposición.

El conflicto político e institucional

El conflicto protagonizado entre el seminario tridentino y el Colegio de San Ildefonso se desarrolló a la par que se llevaba a cabo el proceso de fundación de la cátedra ildefonsiana del Maestro de las Sentencias en las aulas universitarias y continuó hasta 1742. En este enfrentamiento fueron intervinando otras voces; la disputa entre ambas corporaciones se convirtió en un parteaguas.

DESARROLLO DE CONFLICTO

El enfrentamiento entre el seminario y San Ildefonso comenzó el 28 de marzo de 1733, en la sesión de claustro pleno donde se dio a conocer el despacho mediante el cual el monarca aprobaba la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias. En esta reunión, el rector del seminario diocesano, Cayetano López Barreda, alegó no estar de acuerdo con la imposición de una cátedra más a sus colegiales y pidió que la asistencia a la cátedra alonsiaca fuera una opción y no una obligación. Pese a esto, los miembros

²⁷ Mariano Peset, María Fernanda Mancebo y María Fernanda Peset, "Aproximación a la matrícula de México durante el siglo XVIII", en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coords.), *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, CESU-UNAM, 2001, pp. 217-240.

del claustro determinaron que la cátedra debía ser obligatoria.²⁸ La decisión de los claustrales no se modificó aun cuando el rector del tridentino llevaba consigo un escrito en el que manifestaba su total desacuerdo ante la resolución.²⁹

La petición de López Barreda fue objetada en el claustro, y se le solicitó que en atención a su majestad, por haber “puesto ya las manos en este negocio, y no considerar ya jurisdicción en la universidad, ni en otro inferior, para conocer, ni determinar, sobre este asunto”,³⁰ se dirigiera a las autoridades correspondientes para llevar a cabo su alegato, pues no estaba en manos de ellos cambiar las órdenes del monarca. Ante la negativa del claustro de exonerar a los colegiales del tridentino de cursar la cátedra, las autoridades del seminario se prepararon para combatir por todos los medios posibles al Colegio de San Ildefonso y si era necesario, suprimir la cátedra.

Los embates del colegio tridentino se efectuaron por medio de cartas³¹ dirigidas al rey en las que explicaban lo perjudicial que resultaba la nueva fundación para todos y, en especial, para los colegiales del seminario. Los argumentos esgrimidos por el seminario contaron con el apoyo del virrey y de la Junta de Votación de Cátedras. Seguramente los miembros de la junta no tuvieron otra opción que apoyar al colegio diocesano, pues ésta estaba presidida por el arzobispo Juan Antonio de Vizarrón, quien a su vez, era protector del tridentino y virrey de Nueva España. Además, en sus manos recaían las propuestas para nombrar funcionarios civiles y eclesiásticos.

Una de las interrogantes derivada del comportamiento parcial del virrey es la siguiente: ¿por qué Vizarrón apoyó al seminario tridentino y no a San Ildefonso, si era vicepatrón de éste? Las razones del virrey para tomar partido a favor del seminario las encontramos en su historia personal. Juan Antonio de Vizarrón, antes que virrey de la Nueva España era arzobispo de México, y por tanto, tenía que defender a sus allegados entre los que se

²⁸ “que todos los estudiantes, que establecida esta cátedra comensaren a cursar Teología, tengan obligación de cursar un curso, para graduarse en dicha facultad, y por lo que mira a los que actualmente están cursando, lo hagan aquellos, que cómodamente pueden, y a quienes no fuere incompatible con las cátedras...”, AGN, RU, vol. 21, fs. 141r.-142v.

²⁹ Resulta importante resaltar que el documento presentado por Cayetano López no está en la documentación revisada, conocemos la existencia de éste a través del claustro de 1733. AGN, RU, vol. 21, fs. 141r.-142v. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 38, doc. 120, fs. 1v.-2r.

³⁰ *Idem.*

³¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 113, f. 1r.

encontraba el seminario conciliar. Agreguemos además, que su filiación a la causa tridentina se debe a una aspiración personal de colocar en lugares prominentes a sus partidarios.³² En el caso de la disputa contra la nueva cátedra, seguramente el arzobispo, en su calidad de presidente de la Junta de Votación de Cátedras, persuadió a los demás miembros de ésta para que apoyaran al seminario en lugar de mantenerse imparciales o a favor de San Ildefonso. Los jesuitas se percataron de ello, así lo demuestra una carta del provincial de la orden hacia las últimas etapas del conflicto, donde aseguraba que el arzobispo-*virrey* había provocado la reforma de la cátedra.³³

No sólo el seminario participó en el envío de correspondencia negativa al soberano, también la junta de votación hizo lo propio; el 30 de junio de 1735 expidió una carta en la que recogía una exhaustiva relación acerca de los inconvenientes que la cátedra había provocado en los escolares, pero sobre todo exteriorizaba las principales demandas de las autoridades tridentinas.³⁴ Este hecho muestra que las autoridades del tridentino estuvieron en contacto con la junta de votación, muy probablemente a través de Antonio de Vizarrón.

A continuación presento los seis puntos expuestos por la junta de votación. También incluyo las respuestas que, el 8 de febrero de 1738,³⁵ dio el Colegio de San Ildefonso a cada una de las objeciones, no sabemos a ciencia cierta la razón por la cual la institución alonsiaca tardó casi tres años en responder, quizás porque no sabían de la existencia de tal documento o porque no consideraron pertinente contestar a los ataques de la junta en ese momento, para evitar así acrecentar el problema o porque ya tenían la aprobación real. Pero entonces, ¿por qué decidieron dar respuesta a tales puntos en 1738? Seguramente se debió a que en ese año el monarca resolvió a favor de la junta y del seminario, quitando la obligatoriedad de asistir a la cátedra.

Los postulados contenidos en el despacho emitido por la junta de votación serán presentados en primera instancia, seguidos de la réplica hecha por el Colegio de San Ildefonso.

³² Rodolfo Aguirre Salvador, "Los límites de la carrera eclesiástica en el arzobispado de México (1730-1747)", en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú. (siglos XVI-XVIII)*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés, 2004, pp. 80-105.

³³ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 134, fs. 1r.-2v.

³⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 133 y caja 55, exp. 45, doc. 143.

³⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 133, fs. 1v.-4r. y caja 55, exp. 45, doc. 143.

El primer punto expuesto por la junta hacía referencia a lo inútil de la materia, señaló que ya existían en la universidad las cátedras de Prima y Vísperas de Teología, en las que los catedráticos, conforme a la constitución 127, se encargaban de explicar los libros del Maestro de las Sentencias.

Los alonsiacos respondieron que el estatuto 127³⁶ sólo ordenaba a los lectores de ambas materias dar lectura al libro de las Sentencias conforme al método y suma del angélico padre Santo Tomás, resumiendo brevemente el primero de los tratados a la letra del Maestro, sin dictar exposiciones imprecisas o dilatados comentarios, lo cual para los ildefonsianos significaba una pérdida de tiempo, pues al no detenerse en la discusión de los temas, los escolares no comprenderían a la perfección los libros del Maestro. Con la cátedra del Maestro dada por los colegiales, los estudiantes tendrían más tiempo para discutir las lecciones y aprenderlas mejor, pues mediante la sexta y última cláusula de fundación, el catedrático estaba obligado precisamente a interpretar y exponer los tres primeros libros del Maestro de las Sentencias; no permitiéndose otro intento de comentar algún príncipe de cualquier escuela.³⁷

La respuesta dada por el colegio nos lleva a pensar que la cátedra del Maestro sería novedosa en la medida en que a través de ella se elevaría la lectura a un nivel más crítico; es decir, que los escolares y el mismo catedrático formarían sus propias conclusiones a partir de debates y discusiones que dirigirían a los escolares hacia la comprensión misma del libro de las Sentencias, más que leer las interpretaciones de algún glosador, como solía hacerse en las cátedras de Vísperas y Prima al leerse a Santo Tomás.³⁸

También podríamos pensar que la respuesta sólo ocultaba la pretensión de las autoridades de San Ildefonso de enseñar al Maestro de las Sentencias siguiendo a algún autor jesuita o los textos elaborados por colegiales alon-

³⁶ “Ordenamos que los catedráticos de Teología en las cátedras de prima y vísperas que son de Teología escolástica, han de leer los cuatro libros de las Sentencias; pero cumplirse ha leyendo sus materias por el orden de las partes de santo Tomás, con que en los principios de las cuestiones se lea la letra de aquel ilustre varón Maestro de las Sentencias Pedro Lombardo, obispo parisiense, que a ellas corresponde, declarando sus conclusiones y en que se tienen comúnmente por ciertas o inciertas”. Juan de Palafox y Mendoza, *Estudios y constituciones...*, 1688, constitución 127.

³⁷ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 133 y caja 55, exp. 45, doc. 143.

³⁸ Clara Ramírez sugiere que “para las órdenes, las cátedras universitarias eran, además, un lugar donde enseñar su doctrina y un factor de poder y prestigio dentro de la sociedad”, no dudo de que para los jesuitas y los alonsiacos la cátedra del Maestro de las Sentencias haya significado lo mismo. *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas*. México, CESU-UNAM, 2002, t. 2, p. 103.

siacos. Posiblemente esto fue lo que sucedió, pues tanto Jacinto García como Antonio Luis Pimentel escribieron comentarios a los libros de las Sentencias. García escribió *Prelectiones in Quatuor Libros Magistri Sententiarum, Petri Lombarda* y Pimentel, *Commentaria in selectas Petri Lombardi Distinctiones*.³⁹

El segundo punto trataba sobre lo pesada que se volvía para los colegiales tridentinos la Facultad de Teología con una nueva cátedra. El Colegio de San Ildefonso argumentaba que la obligación de frecuentar la cátedra del Maestro debía cumplirse puesto que ninguna cátedra universitaria era optativa. Además, indicaba que la carga de estudio no era tan insopportable que no pudieran sin fatiga superarla los estudiantes, pues toda su obligación quedaba reducida a cursar durante seis meses y un día, tres cátedras de tres horas por cada día lectivo.

El tercer punto señalaba que los colegiales tridentinos eran los más perjudicados, ya que desde el Santo Concilio se habían erigido un cierto número de cátedras dentro del seminario, por ende, al cursar el Maestro, tendrían que modificar el orden de sus cursos para poder asistir a la nueva cátedra.

En 1725, el tridentino se había enfrentado a una situación similar, cuando se erigió la cátedra de Suárez.⁴⁰ En aquella ocasión el colegio diocesano tuvo que modificar sus cátedras, incluso sus colegiales dejaron de tomar el curso de Moral establecido en el recinto para asistir a la de Suárez en la universidad, pues como lo establecían las constituciones universitarias, los colegiales siempre debían dar prioridad a las cátedras de la universidad sobre las de otros lugares. Para los alonsiacos la explicación del seminario tridentino era falsa, pues hacía varios años que la cátedra de Moral había quedado vacante por haber sido nombrado catedrático de Retórica su regente. Así pues, la hora de la cátedra de Moral no estaba ocupada y podían asistir a la de Suárez.⁴¹

³⁹ Véase Félix Osoreo y Sotomayor, "Noticia de algunos alumnos o colegiales...", 2004, p. 748, y Juan José de Eguiara y Eguren, *Biblioteca Mexicana*, edición preparada por Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM, 1986. También podríamos ver las obras que escribieron García de Rojas y Pimentel como una muestra de la idea de identidad criolla, que según Trabulse se comenzaba a fermentar gracias, en parte, a la aportación educativa de los jesuitas. Así como en Europa se habían escrito comentarios a los libros de las Sentencias, quizás los jesuitas de la Nueva España querían tener un comentarista jesuita-mexicano de los libros del Maestro. Véase Elías Trabulse "La ciencia y los jesuitas en la Nueva España", *Artes de México*, núm. 58, México, Conaculta, 2001, pp. 72-88.

⁴⁰ La cátedra de Suárez se erigió en 1725, era una cátedra de Orden y pertenecía a la Compañía de Jesús. AGN, RU, vol. 107, exp. 21.

⁴¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 45, doc. 142 y Juan de Palafox y Mendoza, *Estudios y constituciones...*, 1688, constitución 141.

Dentro de este punto también resalta la problemática del horario en el que se impartía la cátedra del Maestro, pues implicaba una nueva intervención en el orden lectivo del seminario, por lo cual, según los alonsiacos, el tridentino presentó un esquema de la distribución de los cursos en su recinto.⁴² Una vez más, los ildefonsianos discreparon señalando que en nada afectaba el curso a los escolares, pues éstos en total ocupaban siete horas al día en tomar clases en la universidad y en el seminario, con lo cual resultaba fácil realizar otras actividades durante el día.

Los alonsiacos, además, alegaron que el horario no se había establecido arbitrariamente, ni por decisión del Colegio de San Ildefonso, sino por la misma universidad,⁴³ para evitar roces e inconvenientes con otras cátedras impartidas dentro de la misma institución. De igual forma, argumentaban que el horario no había sido una molestia al cursarse la cátedra de Sagrada Escritura, la cual se leía a la misma hora que la del Maestro en un curso alterno.⁴⁴

El cuarto punto arremetía contra el privilegio de otorgar al Colegio de San Ildefonso la cátedra, y éste, me parece, es el punto crucial de la discusión. El seminario argumentaba que tal concesión ponía en desventaja a los otros colegios y a los estudiantes de Teología a la hora de optar por las cátedras de la universidad. Añadía además, que los ildefonsianos se destacarían por la serie de cargos y beneficios que llegarían para ellos a través de la cátedra.⁴⁵ Así, surgía entre las autoridades tridentinas la siguiente pregunta, ¿por qué la universidad otorgaba a los alonsiacos una cátedra, si anteriormente se había opuesto a la petición del colegio de Todos Santos que pretendía obtener la de Instituta?, ¿cómo era entonces posible que a San Ildefonso sí se le hubiera otorgado tal privilegio? El Colegio de San Ildefonso respondió que sus colegiales no pretendían adueñarse de las cátedras de la universidad, pues el catedrático del Maestro de las Sentencias entraría a

AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 140, f. 8v. (La numeración es la última del expediente).

⁴² No he podido encontrar el esquema que se menciona en la documentación. *Idem*.

⁴³ En la cédula donde el rey acepta la cátedra se establece que el horario lo asignará la universidad para que el curso no se contraponga con otra cátedra, y si no se encontraba horario para la cátedra, que se colocara una hora después de la de Suárez, que es de los jesuitas también. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 140, f. 10v.

⁴⁴ Las cátedras de Escritura y del Maestro de las Sentencias se mudaban, un curso en cada año, mientras algunos cursaban Escritura otros cursaban la del Maestro y viceversa.

⁴⁵ Elisa Luque Alcalde, *La educación en la Nueva España en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1970, p. 62.

concurso por ellas, al igual que los demás, y no gozaría de ninguna prerrogativa. Respecto a la cátedra de Instituta, pedida por el Colegio de Santa María de Todos Santos, las autoridades de San Ildefonso decían que no había comparación entre una y otra, ya que las circunstancias se presentaban distintas. Todos Santos pretendía hacerse cargo de una de las tres cátedras establecidas en la Facultad de Leyes de la universidad y la renta de la cátedra no era pagada por el colegio sino que era de dotación real, mientras que la cátedra del Maestro era nueva y el salario del catedrático corría a cuenta del colegio.

En el quinto punto, se menciona que la universidad había concedido la cátedra de Santo Tomás a los dominicos con la condición de que los catedráticos de la orden no optaran por las otras cátedras de la universidad, en tanto que los jesuitas pretendían relevarse de esa excepción pidiendo que su catedrático pudiera optar a las otras cátedras de la universidad.

Los alonsiacos respondieron que la orden de predicadores, mediante la constitución 120,⁴⁶ asumió la prohibición impuesta por la universidad de no oponer a otras cátedras de cualquier facultad, a cambio de la concesión a perpetuidad de la de Santo Tomás. Agregaban los alonsiacos, que los sujetos graduados por aquellas escuelas ya fueran religiosos de Santo Domingo o colegiales de San Ildefonso tenían derecho a oponerse a todas las cátedras instituidas por su majestad porque eran patrimonio común, pero los de Santo Domingo decidieron ceder su derecho y con éste obtuvieron la posesión perpetua de la cátedra. Por otro lado, los alonsiacos ar-

⁴⁶ "Por cuanto habiéndose erigido cátedra de Santo Tomás, con calidad de que la leyese un religioso de la orden de Santo Domingo, Maestro graduado por esta universidad, sobre que ha habido algunas diferencias con ella por tener también calidad de no poderse oponer los religiosos de la dicha orden a otras cátedras. Habiendo reconocido su fundación y conferido con el padre provincial, y definitorio, han aceptado la dicha cátedra, con esta condición, como parece por respuesta que dieron al auto de diez y nueve de julio de seiscientos y cuarenta y cinco años, que se les hizo notorio. Ordenamos que se conserve la dicha cátedra en religioso de esta orden, con la calidad referida de no poderse oponer a otras de cualquier facultad que sean, y perpetuamente en el que hoy la sirve porque se declara ser de propiedad y que no se pueda vacar sino por los casos que las demás cátedras de esta universidad; y cuando vacare, su provisión sea poniendo el provincial tres sujetos de su orden, Maestros graduados por esta universidad, al señor virrey, de los cuales elija a uno, el que le pareciere, al cual, con la provisión de gobierno que en virtud de su nombramiento se le diere, se le dé luego la posesión por el rector, ante el secretario, y goce del salario de doscientos pesos que le están situados en quintas, y vacaciones de los demás emolumentos de que gozan los catedráticos y Maestros que por estas constituciones les pertenecen y se haya de leer la dicha cátedra desde las cuatro hasta las cinco de la tarde". Juan de Palafox y Mendoza, *Estudios y constituciones...*, 1688, constitución 120.

gumentaban que la cátedra del Maestro se obtenía de la misma forma que las demás de la universidad; es decir, por oposición y votación, mientras que las cátedras de Santo Tomás, Escoto y Suárez no eran provistas en esta conformidad, sino con la presentación de tres sujetos para que el virrey eligiera el catedrático sin el riguroso examen de un concurso.⁴⁷

El sexto y último punto señala que el Colegio de San Ildefonso debería gastar el dinero en erigir y fundar más becas para estudiantes pobres y no para aumentar cátedras en la universidad. Los alonsiacos respondieron que si el capital procedente del Patronato Regio aumentaba, no podía gastarse en otra cosa que no fueran becas, pero los fondos de capital privado; es decir, los dados por particulares para beneficio del colegio o los obtenidos por la Compañía de Jesús y que beneficiaban a San Ildefonso, si podían invertirse en otros asuntos.⁴⁸

Casi un mes después del despacho emitido por la junta, llegó una carta del soberano dirigida al virrey y a la universidad, en la que decretaba que la cátedra se conservara tal y como se había establecido desde su fundación.⁴⁹ Desconocemos en respuesta a qué envió esta carta, pero indudablemente el rey dictaminó lo anterior antes de recibir la carta de la junta donde exponía los seis puntos antes revisados, luego entonces, cuando la recibió determinó llegar al fondo del asunto y para ello ordenó a la universidad que se hiciera cargo de entregarle informes detallados del problema derivado del establecimiento de la nueva cátedra.⁵⁰

Los enemigos de la cátedra —seminario, virrey y junta de votos— habían cumplido su cometido, a saber, sembrar la duda en el monarca acerca de los beneficios o perjuicios que la misma podría haber estado generado en los escolares a raíz de su establecimiento.

La universidad se congregó en claustro pleno el 5 de marzo de 1736 para que se “entregasen todos los instrumentos y demás recados a los cathedráticos de prima y vísperas de theología para que instruida la uni-

⁴⁷ José Luis Becerra López, *La organización...*, 1963, pp. 146-147.

⁴⁸ Los fondos del colegio alonsiaco no pertenecían a los jesuitas... en las constituciones que regían a la orden se ordenaba que los colegiales de la Compañía de Jesús debían tener un fundador que los hubiere dotado con rentas suficientes para mantenerse a sí mismos. Los alonsiacos afirmaban que la cátedra era subsidiada con los fondos del capital privado de la compañía. Mónica Hidalgo Pego, “Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816”, tesis de doctorado en Historia, México, FFyL-UNAM, abril de 2005.

⁴⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 40, doc. 125, fs. 1r.-2v. y AGN, RU, vol. 22, fs. 14v.-15r.

⁵⁰ AGN, RU, vol. 22, fs. 14v.-15r.

versidad se hiziese el informe a su magestad".⁵¹ En el claustro se analizó la situación de la cátedra y los inconvenientes que se estaban presentando a consecuencia de su erección. Al claustro asistió el rector de San Ildefonso, Escobar y Llamas, quien en la sesión presentó un escrito en el que pedía que la universidad se mantuviera en lo acordado en el claustro de 1728. También exigía la revalidación de las cláusulas de fundación y se negaba a cualquier intento de modificación de la cátedra, sin embargo, su súplica no tuvo eco, lo más que hizo el claustro fue mantenerse neutral e incluir en el informe su escrito junto con otro presentado por el rector del seminario.⁵² Probablemente el claustro se mantuvo imparcial debido a que entre sus miembros había tanto partidarios de San Ildefonso como del seminario y ninguna postura radical dentro de sus máximas autoridades, como ocurrió en el otro organismo universitario, a saber, la junta de votación, que al tener de presidente al arzobispo-*virrey* Vizarrón, su postura fue parcial a favor del seminario diocesano.

Una vez tomada la decisión, el claustro comisionó al padre Heras y a Juan de Eguiaara⁵³ para redactar y reunir los papeles que se le entregarían al rey. Ambos comisionados eran considerados idóneos para tal labor por dos cuestiones principales, la primera, su condición como catedráticos de Prima y Vísperas de Teología que les permitía opinar qué tan pertinente o no era la nueva cátedra para la facultad, y la segunda, su situación estudiantil les favorecía, pues ninguno había sido colegial de San Ildefonso o del seminario tridentino, por lo tanto serían imparciales.

No obstante, en marzo de 1737, el claustro notificó al monarca de una votación interna en la que se había resuelto lo siguiente:

que se informe a su magestad que no cursen dicha cátedra del Maestro ni los colegiales del seminario ni los manteístas, y que sobre este punto aun en el primer claustro que se hizo para erigir dicha cátedra hubo votos contrarios; que se informe también que el que fuere o huviere sido catedrático del Maestro no pueda optar ni oponerse a las otras cátedras de la Universidad...⁵⁴

No sólo el claustro de la universidad emitió detalles de la situación de la cátedra y de la posible solución al conflicto, también el arzobispo-*virrey*

⁵¹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 55, s/e, doc. 145, f. 2v., caja 55, exp. 45, doc.142 y AGN, RU, vol. 22, fs. 14v.-15r.

⁵² AGN, RU, vol. 22 s/f.

⁵³ *Idem.* Recordemos que en 1728 ambos personajes se hicieron cargo de redactar la petición de la cátedra del Maestro.

⁵⁴ AGN, RU, vol. 22, f. 30r.

Vizarrón se encargó de realizar una exhaustiva labor en pro del seminario. En la carta de 1737, Vizarrón señaló al soberano las contrariedades seguidas a la fundación de la cátedra del Maestro. Entre sus comentarios sobresalía uno en el que advertía que, debido a la agitación causada por la cátedra entre los colegiales del tridentino, se había visto en la obligación de apelar la licencia concedida al Colegio de San Ildefonso.⁵⁵ Nótese que el comentario del virrey hace hincapié en la idea, que empezaba a fermentarse en el tridentino, de suprimir la cátedra. Así pues, a partir de este momento comenzó a percibirse un claro interés de eliminar de forma definitiva la cátedra, más que de modificar sus artículos fundacionales.

Mientras tanto en España, los defensores de la nueva cátedra, Manuel Rojo y Juan Feijóo,⁵⁶ mostraron su optimismo frente a la calamidad que merodeaba a la cátedra. Las cosas no marchaban bien para la causa de San Ildefonso, empero la esperanza no se iba. Manuel Rojo escribió a Escobar y Llamas en 1737 diciéndole que los papeles a favor del colegio estaban listos, aunque el reporte de la universidad no había llegado, pero sin duda, aun así contaban con el apoyo del fiscal, por lo que muy probablemente su negocio sería victorioso. Lo que Rojo no sabía es que aquella misiva enviada por la junta en 1735 y el posterior reporte del claustro sugiriendo algunas reformas a la cátedra tendrían mayor peso en la decisión final.⁵⁷

La correspondencia a España por parte de los dos bandos continuó, los ildefonsianos sabían que sus contrarios no descansarían hasta conseguir su objetivo, por ello, en febrero de 1738, escribieron al monarca manifestándole los problemas a los que se les estaba sometiendo, cuando lo único que ellos buscaban era beneficiar a los escolares con la cátedra. También describieron la relación estudiantil existente entre órdenes religiosas dentro de la universidad; los tomistas asistían a la cátedra de Suárez y a la de Escoto, los jesuitas a la de Santo Tomás y a la de Escoto, sin problemas entre una y otra orden, apuntaban.⁵⁸

Para validar lo que estaban diciendo los alonsiacos solicitaron el apoyo de otras órdenes religiosas. En respuesta los religiosos de San Diego y San Francisco respaldaron la cátedra como lo demuestra la siguiente cita:

⁵⁵ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 33, doc. 135, f. 1r.

⁵⁶ Manuel Rojo era estudiante de Leyes y colegial de San Ildefonso. Juan Feijóo fue colegial seminarista y después real del Colegio de San Ildefonso. Ambos sujetos se encontraban en España desde 1728 defendiendo la cátedra. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 42, doc. 130.

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 38, doc. 120, f. 1v.

Los doctores y Maestros del colegio de San Ildefonso, y el cathedrático don Jacinto Garcia de Rojas tienen la contraria pretensión insistiendo en su permanencia, sin que se altere alguna de sus primitivas condiciones, para lo que exponen diversos, y dilatados fundamentos, respondiendo a las obgeciones y reparos de la Junta de votos y universidad, a que coadiuvan los informes de los provinciales de San Francisco y San Diego por sus referidas, respectivas cartas, asseverando lo importante de dicha fundacion y el ningún detrimento de que ella se sigue a la universidad y sus individuos.⁵⁹

Si bien no todas las órdenes albergadas en la universidad apoyaban la fundación, tampoco la tachaban de inoportuna. Éste fue el caso de los dominicos, que no tomaron partido por ninguna de las facciones.

Mientras las autoridades de San Ildefonso intentaban por todos los medios defender su cátedra, el rector del tridentino, Fernández de Palos, continuó realizando acusaciones en contra del colegio alonsiaco, una de las más fuertes fue cuando puso en tela de juicio la capacidad intelectual y académica de los colegiales de San Ildefonso. Palos aseguraba que no había dentro de San Ildefonso miembros idóneos que contendieran por la cátedra, por lo que no tenía sentido crearla si no había quien la regenerara eficientemente. El rector basaba su acusación en el hecho de haberse mandado traer de Guadalajara a Jacinto García de Rojas para contender al título de catedrático del Maestro de las Sentencias en 1733.⁶⁰

Por supuesto, el comentario enardeció el ego de los alonsiacos que mostraron a través de los méritos de Pimentel y de Miranda la eficiencia de los colegiales de San Ildefonso,⁶¹ no solamente para competir por las cátedras universitarias, sino también por la recién fundada del Maestro. Escobar y Llamas enfatizó la posición del colegio insinuando que sólo mencionaba a esos dos estudiantes porque no quería alardear de los discípulos tan competentes con que contaba el Colegio de San Ildefonso pues “se hallan actualmente de cathedráticos, dos colegiales actuales, y otros cinco assi mismo actuales substituyendo diversas cátedras de Teología y

⁵⁹ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp.43, doc. 133, f. 1v.

⁶⁰ Los alonsiacos argumentaban que la cátedra era tan bien vista que sujetos que estaban en lugares tan alejados venían a contender por ella. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 140, fs. 15r.-15v. (la numeración es la última del expediente).

⁶¹ Ambos fueron opositores a la cátedra en los dos periodos en que se proveyó. AGN, RU, vol. 108, exp. 1, s/f.

derecho...".⁶² A su vez, enunciaba el excesivo número de sujetos idóneos en espera de obtener la cátedra.

Pese a los esfuerzos alonsiacos y la intervención de Jacinto García de Rojas, quien alegaba que un claustro no podía anular a otro anterior, y enumeraba los inconvenientes que provocarían las enmiendas a la cátedra, el claustro leyó el informe del fiscal el 2 de mayo de 1738 en el que se determinó aprobar la fundación de la cátedra, pero reformando dos de sus disposiciones: la cátedra ya no sería obligatoria para ningún estudiante de la facultad, y el catedrático no tendría ningún privilegio al oponerse a las demás cátedras por el hecho de haber sido regente de la cátedra del Maestro de las Sentencias. Ésta fue una solución intermedia, se eliminaban dos de los asuntos que mayores problemas causaron, pero se dejaba la cátedra.

En las resoluciones del fiscal influyeron notablemente el comunicado enviado por la universidad en 1737, los puntos expuestos por la junta y la gestión realizada por el arzobispo-*virrey* Vizarrón, personaje que en todo momento contó con el apoyo de Felipe V.⁶³

En el informe también se ordenaba que el *virrey*, la Real Audiencia y el claustro universitario estuvieran pendientes de las oposiciones a cátedras en las que se presentaran los colegiales de San Ildefonso, para que el proceso de dotación de la cátedra se efectuara con la mayor justicia, adecuándose los votos a los estatutos de la universidad.⁶⁴ La reforma perpetrada a la cátedra causó entre los colegiales del tridentino un enorme regocijo y lo celebraron con festejos tanto en su recinto como en palacio.⁶⁵

Después de la alteración de las cláusulas de fundación de la cátedra llegó un periodo de resistencia e indignación por parte de los jesuitas, más que del propio Colegio de San Ildefonso. Prueba de ello es la carta que el provincial de la Orden, Juan José de Alfaro, expide el 8 de septiembre de 1738 a Escobar y Llamas, en ella expresaba que la universidad había cambiado de opinión, después de cuantiosas resoluciones favorables y de la escritura solemne en que les concedió la cátedra, porque se había visto intimidada por el arzobispo-*virrey* de la Nueva España,⁶⁶ de otro modo, Alfaro, no se explica por qué de pronto la corporación había cambiado de

⁶² Ambos AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 40, doc. 126.

⁶³ Rodolfo Aguirre, "Los límites de la carrera...", 2004, pp. 106-107.

⁶⁴ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 33, doc. 135 y Elisa Luque Alcalde, *La educación...*, 1970, p. 119.

⁶⁵ El documento no especifica qué tipo de festejos realizaron los escolares del seminario ni en qué palacio.

⁶⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 134.

opinión. El provincial estaba tan molesto que llegó al extremo de decirle a Escobar y Llamas que pediría al Consejo de Indias la supresión de la cátedra, y la exoneración de las obligaciones contraídas con la universidad; es decir, exigían la supresión del pago de la cátedra a la corporación.

En el mismo escrito, el provincial jesuita señalaba que las variaciones en la cátedra incitarían seguramente a la burla. Alfaro se podía imaginar el descrédito del colegio una vez que todos se enteraran del desfavorable resultado. Aunado a ello vendría el que nadie querría opositar a la cátedra por ser vista como irrisoria y sin sentido; fue por este motivo que los alonsiacos reanudaron la disputa el 9 de noviembre de 1739, fecha en la que pidieron que el asunto pasara a justicia, pero obtuvieron una respuesta negativa, como lo refiere Elisa Luque Alcaide.⁶⁷

El temor a las mofas se hizo realidad, en 1740, el aprendiz de pintor José de Rueda, posiblemente instigado por el seminario diocesano, realizó una pintura en la que se burlaba del colegio. José de Rueda colgó un petate en una pared cercana, en el que se mostraba un estudiante del tridentino que, con ademanes desacostumbrados, le mostraba la superioridad de su colegio a un sumiso colegial con las insignias del de San Ildefonso. José de Rueda fue llevado a la Real Sala del Crimen donde se le condenó a cuatro años de presidio por este delito.⁶⁸ El suceso descrito demuestra los niveles de agitación a los que llegó el conflicto, y la competencia estudiantil como parte fundamental. Éste no fue el primer incidente, pues durante la primera provisión de la cátedra un colegial del seminario arrancó los edictos demostrando el desprecio desencadenado hacia la nueva fundación.

El 31 de mayo de 1740, los alonsiacos volvieron a insistir en que el problema de la cátedra fuera analizado por la Real Audiencia; en esta ocasión alegaron que la universidad había cambiado de parecer, instigada por Fernández de Palos, antiguo rector de la universidad y después rector del tridentino. Lo acusaban de haber estado tres años consecutivos en el puesto de rector universitario, lo cual contravenía los estatutos. Los ildefonsianos arguyeron que Palos se había hecho reelegir deliberadamente para combatir la cátedra desde la universidad, este último argumento es falso, ya que Palos estuvo de rector de 1731 a 1733. Para estas fechas el problema con la cátedra no había tomado los matices tan drásticos que llevaron a su modificación, más bien fue éste el periodo cuando se aceptó su establecimiento.⁶⁹ Pese al alegato, la audiencia ratificó lo ordenado por el fiscal.

⁶⁷ Elisa Luque Alcaide, *La educación...*, 1970, p. 120.

⁶⁸ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 55, s/e, doc. 145.

⁶⁹ *Idem*.

El fin de la cátedra llegó cuando en los últimos años del cuatrienio de Pimentel se registraron los índices más bajos de asistencia al General, todo debido a la condición optativa de la cátedra.⁷⁰ Ante la baja asistencia de escolares, Pimentel, también dejó de acudir a leerla, hasta que los bedeles dieron parte al rector universitario, quien ordenó al catedrático continuar acudiendo hasta el final de su cuatrienio, sin que por ello la concurrencia de los escolares se modificara.

La última noticia sobre la cátedra es del 21 de agosto de 1742. En esta fecha volvió a salir a concurso de oposición. Los edictos estuvieron pegados hasta el 29 de agosto, pero no se presentó ningún “opositor, que oído por dicho señores dijeron, que esto puede haverlo ocasionado el haverse fixado, quando no ai muchos de los estudiantes, y assi, que después de Señor Lucas en tiempo más cómodo se fixen de nuevo”.⁷¹

EL PROBLEMA DE FONDO

Tras el análisis de la documentación y del panorama que envuelve el proceso de creación de la cátedra, podemos señalar dos razones principales por las que se originó el conflicto. La primera tendría que ver con un problema entre la Compañía de Jesús y el seminario tridentino, y la segunda, con una rivalidad entre instituciones educativas, a saber San Ildefonso y el Seminario Conciliar de México. La primera hipótesis es sugerida por Eduardo Chávez Sánchez⁷² y la segunda por Rodolfo Aguirre, concuerdo con lo señalado por ambos autores como veremos a continuación.

La disputa entre la Orden de Loyola y el seminario tridentino se originó cuando los ignacianos fundaron en 1725 la cátedra de Suárez en la Real Universidad de México. La introducción de la cátedra forzó a los colegiales del seminario a cambiar el orden de sus materias e incluso dejar la cátedra de Moral en su colegio para poder asistir a tomar el curso de Suárez en la corporación universitaria. Este hecho provocó cierta aversión hacia la Orden, la cual se incrementó con la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias. Dicha cátedra, si bien no iba a ser leída por los jesuitas, sí lo iba

⁷⁰ AGN, RU, vol. 464-466.

⁷¹ AGN, RU, vol. 22 fs. 135r.-138r. Continué revisando las provisiones de cátedras del ramo universidad hasta años cercanos a la expulsión a la Compañía de Jesús de la Nueva España (1767) y la cátedra del Maestro de las Sentencias aparece en los registros de cátedras vacantes de la corporación.

⁷² Eduardo Chávez Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Porrúa, 1996, t. 1, pp. 251-252.

a ser por los colegiales de San Ildefonso, institución que estaba a cargo de la Compañía de Jesús.

Con la introducción de la cátedra del Maestro en la Facultad de Teología, el seminario diocesano tendría que modificar de nuevo el orden de sus cursos para cumplir con la asistencia a la nueva lección. Pero el tridentino no estaba de acuerdo en ajustarse otra vez a los caprichos de los jesuitas y decidió combatirlos.

Además, la rivalidad entre el seminario y San Ildefonso comenzó tiempo atrás. Rodolfo Aguirre señala que los roces se dieron debido a la intromisión de los alonsiacos en el tridentino mediante la ocupación de las cátedras vacantes en esta institución. Desde la fundación del seminario conciliar en 1697, los catedráticos encargados de la instrucción habían sido colegiales alonsiacos, pues no existían graduados del seminario que pudieran hacerse cargo de las cátedras. Pero a partir de 1715, el creciente número de seminaristas graduados buscó apoderarse de las cátedras de su institución. Para lograrlo, los seminaristas se presentaron a todos los concursos de oposición. La batalla, según Rodolfo Aguirre, no fue fácil, pues los ildefonsianos buscaron la forma de mantenerse en las cátedras "valiéndose de influencias extraacadémicas, de su poder y dinero".⁷³ La disputa por las cátedras, señala el mismo autor, creó un partido anti-San Ildefonso entre los jueces encargados de asignar los catedráticos, el cual consiguió que los alonsiacos desistieran de su pretensión de enseñar en el colegio diocesano. Esto fue creando fricciones que llevaron a ambos colegios a estar en constante competitividad.⁷⁴

Por ende, cuando la cátedra del Maestro fue fundada, los rectores del seminario, Barreda y luego su sucesor José Fernández de Palos, creyeron que era una estrategia más de los alonsiacos para seguir sometiendo a los estudiantes del seminario. Creo que el alegato del rector no estaba lejos de la verdad, pues al ser obligatoria la cátedra, los seminaristas del tridentino quedaban nuevamente supeditados a un catedrático salido de las filas del Colegio de San Ildefonso, lo cual tampoco implicaba la injerencia de los ildefonsianos dentro del tridentino.

Según Rodolfo Aguirre, el problema entre ambas corporaciones también se incrementó por la actitud de algunos colegiales alonsiacos, quienes aconsejaban a los estudiantes que no se incorporaran a las aulas del tridentino sino a las de San Ildefonso. La documentación revisada no permite

⁷³ Rodolfo Aguirre, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés, 2003, pp. 238-239.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 236.

saber si, como señala Aguirre, los colegiales alonsiacos tomaron esa actitud, y si ése fue el caso, tampoco nos deja saber por qué los ildefonsianos se comportaron de esa manera, tal vez pensaban que su colegio era mejor o porque podían percatarse del auge en la matrícula que estaba teniendo el seminario frente a su colegio. Pese a no saber la razón, debemos señalar que el seminario conciliar, fundado a finales del siglo XVII, se convirtió rápidamente en un foco estudiantil, el cual hizo perder estudiantes a los colegios de la Compañía de la ciudad de México. Tal situación convirtió a ambas instituciones en acérrimos competidores.⁷⁵

El otro ámbito afectado por la disputa fue la universidad.⁷⁶ El principal problema en este espacio era la competencia por las cátedras universitarias, que según Rodolfo Aguirre, eran ocupadas por los colegiales del tridentino.⁷⁷ Para corregir esta situación, el Colegio de San Ildefonso buscó fundar la cátedra del Maestro, pues ella significaba el trampolín idóneo para impulsar a sus colegiales hacia las cátedras. Por esa razón, el rector del seminario José Fernández de Palos se opuso a la cátedra. Este punto es a mi juicio el más importante y por el cual el seminario rechazó la fundación de la cátedra del Maestro, pues esta situación sí perjudicaba a sus colegiales y beneficiaba a los ildefonsianos a la hora de competir por las demás cátedras universitarias.

Asimismo, dos órganos universitarios se vieron fuertemente involucrados: la Junta de Votación de Cátedras y el claustro pleno. La primera participó activamente en el conflicto, mientras que el segundo sólo cuando se le requirió. La Junta escribió en 1735 una disertación de seis puntos en los que exponía los principales inconvenientes de la nueva cátedra, como vimos en páginas anteriores. Pongamos atención en las cuestiones abordadas por la junta, y veremos que uno de los principales temores era el monopolio de las cátedras. Según la junta, los alonsiacos escalarían a las demás cátedras universitarias por haber sido catedráticos del Maestro y muy pronto todas estarían en manos del Colegio de San Ildefonso.

Otro factor que pudo contribuir en la riña fue la situación económica en la que se encontraba cada colegio. Eduardo Chávez rela-

⁷⁵ *Ibid.*, pp. 236-239. Rodolfo Aguirre plantea la hipótesis de una posible rivalidad entre ambos colegios, esta cuestión según el propio autor no ha sido analizada con profundidad, dicho sea de paso. Asimismo sugiere que se debe de avanzar en el análisis de las relaciones entre colegios novohispanos, cuestión que va más allá de los resentimientos personales entre los actores, tema olvidado por la historiografía.

⁷⁶ AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 55, exp. 45, doc. 142, f. 12r. Rodolfo Aguirre, *El mérito y la estrategia...*, 2003, p. 289.

⁷⁷ Rodolfo Aguirre, *El mérito y la estrategia...*, 2003, p. 237.

ta⁷⁸ que el seminario, pasaba por algunos problemas económicos, pero al mismo tiempo se encontraba viviendo un auge y popularidad estudiantil dentro de sus aulas. En contraposición San Ildefonso, señala Pilar Gonzalbo, contaba con una situación económica lo suficientemente buena y estable como para pagar una cátedra dentro de la universidad, y con ello entrar en la competencia por los lugares que los otros colegios estaban absorbiendo.⁷⁹

De todas las razones señaladas se desprende que la primacía entre colegios y la posibilidad de opositar por las cátedras universitarias eran las principales a las que aspiraban las dos instituciones y por ello volcaron todos sus esfuerzos hacia ese fin. Así pues, en un ambiente en el que la competitividad caracterizaba la vida institucional y escolar, el conflicto por la fundación de la cátedra del Maestro y sus consecuencias se entienden muy bien y forman parte de un proceso de relaciones e intereses corporativos y personales.

⁷⁸ Eduardo Chávez Sánchez, *Historia del Seminario...*, 1996, pp. 230-236, 251-252.

⁷⁹ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia...*, 1999 pp. 241-245.